



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 3065 de 31 DIC 2019

“Por la cual se actualizan los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delimitación urbana en el Distrito Capital”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 158 del Decreto Ley 1421 de 1993, parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, artículo 5 del Acuerdo Distrital 756 de 2019 y el literal n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 158 del Decreto Ley 1421 de 1993 *"Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá"*, dispone *"La base gravable para la liquidación del impuesto de delimitación urbana en el Distrito Capital será el monto total del presupuesto de la obra o construcción. La entidad distrital de planeación fijará mediante normas de carácter general el método que se debe emplear para determinar el presupuesto y podrá establecer precios mínimos de costo por metro cuadrado y por estrato. El impuesto será liquidado por el contribuyente. (...)"*

Que el parágrafo del artículo 7 del Acuerdo Distrital 352 de 2008 *"Por medio del cual se adoptan medidas de optimización tributaria en los impuestos de vehículos automotores, delimitación urbana, predial unificado y plusvalía en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"*, en relación con el anticipo del impuesto estableció *"(...) El cálculo del pago inicial del impuesto se determinará con base en los precios mínimos de costo por metro cuadrado y por estrato que fije la entidad distrital de planeación para cada año."*

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante Resolución 0574 de 2007 adoptó los costos mínimos para el cálculo de la base gravable del Impuesto de Delimitación Urbana, la cual se actualizó a través de las Resoluciones 0079 de 2008 y 0271 de 2009, esta última derogada por la 1452 de 2009, y esta a su vez derogada por la Resolución 0087 de 2011 *"Por la cual se establecen los precios mínimos de costo por metro cuadrado, se fija el método para determinar el presupuesto de obra o construcción del impuesto de delimitación urbana, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 5 del Acuerdo Distrital 756 de 2019 *"Por el cual se expiden normas sustanciales tributarias, se extienden y amplían unos beneficios tributarios y se modifican algunas disposiciones procedimentales tributarias"*, estableció:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 5 de 3 1 DIC 2019 Pág. 2 de 3

“Por la cual se actualizan los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delimitación urbana en el Distrito Capital”

“Artículo 5. Costos de construcción. Conforme lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 352 de 2008, la Secretaría Distrital de Planeación actualizará a más tardar el 31 de diciembre de 2019 los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delimitación urbana y que regirá a partir del 01 de enero de 2020. Estos costos deberán actualizarse con una periodicidad de cinco (5) años.

Parágrafo. La Secretaría Distrital de Hacienda indexará en sus herramientas virtuales los costos de construcción por metro cuadrado publicados por la Secretaría Distrital de Planeación, con base en la variación de índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) para Bogotá y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) con corte noviembre -noviembre de cada año”.

Que por lo anterior le corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación actualizar los costos de construcción por metro cuadrado con una periodicidad de cinco (5) años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Actualizar a partir del 1 de enero de 2020 los costos de construcción por metro cuadrado para la determinación del presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delimitación urbana en el Distrito Capital, así:

USO PRINCIPAL	VALOR
Residencial estrato 1	744.000
Residencial estrato 2	890.000
Residencial estrato 3	1.153.000
Residencial estrato 4	1.366.000
Residencial estrato 5	1.590.000
Residencial estrato 6	1.890.000
Dotacional	1.008.000
Comercio y Servicios	1.369.000

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

www.sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3065 de 31 DIC 2019 Pág. 3 de 3

“Por la cual se actualizan los costos de construcción por metro cuadrado con los que se determina el presupuesto de obra o construcción para efectos del cálculo del anticipo del impuesto de delineación urbana en el Distrito Capital”

USO PRINCIPAL	VALOR
Industria	943.000

Parágrafo 1. La indexación de los costos de construcción por metro cuadrado de que trata el presente artículo se efectuará en los términos y condiciones establecidos por el parágrafo del artículo 5 del Acuerdo Distrital 756 de 2019.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Planeación deberá actualizar los costos aquí determinados con una periodicidad de cinco (5) años.

Artículo 2. Comunicaciones. La presente Resolución debe ser comunicada a las Secretarías Distritales de Hacienda y Hábitat, a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y a los Curadores Urbanos.

Artículo 3 Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 y deroga el artículo 2 y su anexo 1, y el artículo 8 de la Resolución 0087 del 31 de enero de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ariel Eliécer Carrero Montañez, Subsecretario de Información y Estudios Estratégicos (E).
 Revisión Técnica: Henry Rincón Melo, Director de Estudios Macro (E).
 Revisión Jurídica: Miguel Henao Henao, Subsecretario Jurídico (E).
 Miguel Henao Henao, Director de Análisis y Conceptos Jurídicos.
 Ma Concepción Osuna Ch. Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos.
 Proyectó: Dfliana Vanessa Cediel Sánchez, Dirección de Estudios Macro.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

www.sdp.gov.co

